



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental como Generador de Residuos Peligrosos registrada con la Bitácora **No. 12/HR-0010/10/22**, correspondiente al expediente No. **RG-2017-091**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **20 de enero del 2023**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII Disponible para su consulta en:**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT_ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/OR-GRO-UGA-MIC/201/2022
Folio: 000802
Bitácora: 12/HR-0010/10/22

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Feliciano Aguilar Brito

FECHA: 28/10/2022

FIRMA: _____

Acapulco de Juárez, Gro., a 25 de octubre de 2022.

C. FELICIANO AGUILAR BRITO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
PINTACOMEX, S.A. DE C.V. (SUC. EL ÁRBOL)

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **PIN1200100338** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **domicilio** de la empresa denominada **PINTACOMEX, S.A. de C.V. (Suc. El Árbol)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0010/10/22**, el **06 de octubre de 2022**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha **21 de septiembre del año 2017**, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. **DFG-UGA/DGIMAR/259/2017**, autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, asignándole el NRA: **PIN1200100338**, ubicado en **Av. Ejido, No. 161-E, Col. Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.**.
- II. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 06 de octubre de 2022, cumpliendo con todos los requisitos; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3º, inciso A, fracción VII, inciso c), 32, 33, 34, 35, fracción X, inciso b) y e) del Reglamento Interior de esta Secretaría y la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **PIN1200100338**, por cambio de **domicilio** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **PINTACOMEX, S.A. de C.V. (Suc. El Árbol)**; con nuevo domicilio en: **Av. Constituyentes, No. 70, Int. Locales 1, 2, 3, 4, Col. Vista Alegre, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.**, generando los siguientes residuos peligrosos: **sólidos impregnados de solvente, latas vacías impregnadas de solventes y lámparas y tubos fluorescentes**; en la categoría de **Microgenerador**; representada por el **C. Feliciano Aguilar Brito**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

000019

000017



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/OR-GRO-UGA-MIC/201/2022
Folio: 000802
Bitácora: 12/HR-0010/10/22

Acapulco de Juárez, Gro., a 25 de octubre de 2022.

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **PINTACOMEX, S.A. de C.V. (Suc. El Árbol)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: PIN1200100338**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA/DGIMAR/259/2017**, de fecha **21 de septiembre del año 2017**.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. **DFG-UGA/DGIMAR/259/2017**, de fecha **21 de septiembre del año 2017**, adicionando la siguiente,

CONDICIONANTE

ÚNICA.- Deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, **informe semestral (21 de marzo)** y anual (**21 de septiembre**) en cada ejercicio fiscal, los cuales deberán contener; cantidades de residuos generados y demostrar mediante manifiestos de entrega recepción, el destino que les dio a estos, para lo cual deberá presentar los manifiestos de entrega recepción en copia y original para su cotejo.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

- C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.**- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- omar.magallanes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
- Lic. Oscar Bernabé Gómez.**- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.**- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.**- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente. **RG-2017-091**

ASC*MJSM*ASN

81000